RESOLUCIÓN NÚMERO 0291 DE 2019

0 1 MAR, 2019

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, los Decretos 262 de 2004 y 1515 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que el representante legal de la Entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 6º del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en su calidad de coordinador y regulador del Sistema Estadístico Nacional - SEN es el ente encargado de solicitar y recopilar los datos reportados por las entidades del Gobierno Nacional respecto de los avances de los indicadores de su responsabilidad. Además, el DANE es el responsable de alimentar el portal web (www.ods.gov.co) dispuesto por el Gobierno Nacional para el despliegue del avance de los indicadores nacionales para la implementación de los ODS en el país. Y también que, dentro de los objetivos específicos del Plan Estadístico Nacional - PEN 2017-2022, quedó contemplado ampliar la oferta de información estadística nacional y territorial del SEN para dar respuesta a compromisos internacionales como ODS y OCDE. Todas las anteriores, compromisos del DANE según lo dispuesto en el CONPES 3918 "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia".

Que mediante el Decreto 280 del 18 de febrero de 2015 de Presidencia de la República, se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y el DANE es integrante permanente de esta comisión.

A partir de lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad establecidas en el artículo 2 del Decreto 262 de 2004 y, en específico, la de "Producir la información estadística estratégica y desarrollar y aprobar las metodologías para su elaboración", es necesario organizar grupos de trabajo específicos, adscritos a la Dirección del Departamento, que permitan capturar, analizar y difundir información estadística útil en la formulación y adopción de políticas públicas efectivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas por los ODS de la Agenda 2030, compromiso firmado por Colombia y un total de 193 países con Naciones Unidas.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones."

Hoja No. 2

RESUELVE:

1630

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el siguiente Grupo Interno de Trabajo, ubicado como a continuación se determina:

1. Despacho del Director

- 1.D. Grupo Interno de Trabajo denominado INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS PARA SEGUIMIENTO AGENDA 2030, adscrito al Despacho del Director del Departamento, que cumplirá las siguientes funciones:
- 1. Coordinar con las áreas técnicas de la entidad, la consolidación de la información estadística y el reporte de los indicadores enmarcados en la Agenda 2030 y sus ODS.
- Asesorar a la Dirección y a las direcciones técnicas del DANE en la medición de la implementación de la Agenda 2030 y sus ODS
- 3. Solicitar y recopilar los datos de los indicadores ODS, reportados por las entidades del Gobierno Nacional conforme a los protocolos y mecanismos que el DANE disponga para la entrega de información.
- 4. Aportar el insumo de información para actualizar el portal web www.ods.gov.co con los datos de los indicadores ODS con corte a diciembre del año inmediatamente anterior o del último año disponible.
- 5. Coordinar, hacer seguimiento y reportar el avance en el cumplimiento de las acciones que son responsabilidad del DANE, establecidas en el Plan de Acción y Seguimiento al CONPES 3918 de 2018.
- 6. Participar en instancias nacionales e internacionales para la generación e implementación de lineamientos y/o estrategias para la medición de los ODS de la Agenda 2030 en Colombia.
- 7. Gestionar alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales que fortalezcan el proceso de medición de la implementación de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia.
- 8. Promover, en coordinación con la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, los procesos de difusión sobre los ODS de la Agenda 2030 y las acciones del DANE en torno a los ODS.
- 9. Gestionar y hacer seguimiento a las tareas derivadas de las reuniones de la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 10. Identificar posibilidades de aprovechamiento estadístico en el uso de fuentes no tradicionales que permitan producir información estadística para la medición de indicadores ODS.
- 11. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 12. Cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.
- 13. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
- 14. Representar a la Entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
- 15. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
- 16. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE designará, mediante acto administrativo, al coordinador del Grupo Interno de Trabajo creado que será el encargado de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen para el grupo, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones."

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE designará, mediante acto administrativo, al coordinador del Grupo Interno de Trabajo creado que será el encargado de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen para el grupo, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

01 MAR. 2019



Elaboró: Vo. Bo: Vo. Bo; Karen Liseth Chavez Quinlero Karum Claudia Patificia Ardila Diaz – Coordinadora Área Gestión Humana Em AMaría Fernanda de la Ossa Archila – Secretaria General